



Resolución Ministerial

N° 486-2019-MC

Lima, 25 NOV. 2019

VISTOS; el Oficio N° D000255-2019-J-UE008/MC y el Informe N° D000066-2019-OAL/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura; el Informe N° D000093-2019-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Memorando N° D000562-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000117-2019-OGAJ-FGE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 de la citada Ley, el Ministerio de Cultura tiene, entre sus funciones, *“realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación”*;

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, estableciendo en su artículo 3 que esta última tendrá a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial; y con la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisó que cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales;

Que, mediante Informe N° D000127-2019-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 del Ministerio de Cultura señala que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Lugar de la Memoria y la Reconciliación Nacional – LUM, y lo señalado por la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de Unidad Formuladora, el registro de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura como Unidad Ejecutora de Inversiones para la co-ejecución del Proyecto de Inversión con código único N° 2131495, denominado



"Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú";

Que, con el Oficio N° D000255-2019-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales remite el Informe N° D000066-2019-OAL/MC, en el que se señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Unidad Formuladora mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución de fecha 23 de octubre de 2019, registró a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la consolidación de una cultura de paz y reconciliación en el Perú" con Código Único de Inversiones N° 2131495; por lo que, corresponde emitir la resolución ministerial que autorice encargar a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el referido proyecto de inversión;

Que, con el Memorando N° D000562-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000093-2019-OI/MC, de la Oficina de Inversiones, la cual en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Cultura recomienda proseguir con los trámites correspondientes al encargo del Proyecto de Inversión a la Unidad ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente encargar el citado proyecto de inversión a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el proyecto de inversión denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú", con código único 2131495.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

